

RESOLUCION N° 312

FABIAN COBO BARONA,

Director del Departamento de Inspección y Análisis  
de la Superintendencia de Compañías

Encargado de las funciones de Intendente de Compañías, según Resolución N° 129 de 19 de octubre de 1967, con las atribuciones concedidas de conformidad con la Resolución N° 017 de 22 de junio de 1967,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 22 de enero de 1968 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación de la Compañía Anónima denominada "COMPAÑIA ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A." por la de "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A." (ECUASAL);

Que el señor Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales reforma de estatutos y cambio de denominación;

Que se ha presentado el Oficio N° 352-DGI de 28 de marzo de 1968, suscrito por el Ingeniero José Puga V. Director General de Industrias, en que consta que el Comité Interministerial de Fomento Industrial en sesión celebrada el 21 de marzo de 1968 autorizó el cambio de denominación antes mencionado.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

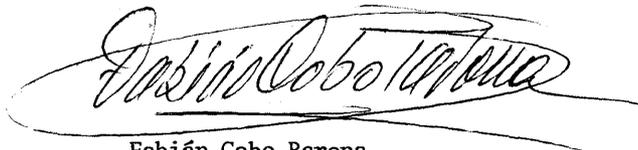
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el cambio de denominación de la Compañía Anónima denominada "COMPAÑIA ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A." por la de "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A." (ECUASAL); y, b) la reforma de los estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías, reformado por el Decreto Supremo N° 766 de 8 de marzo de 1965; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 25 de agosto de 1961, por la cual se constituyó la compañía; y que los Notarios doctores Jorge Jara Grau y Thelmo Torres Crespo, tomen razón de la misma escritura, al margen de las matrices de las otorgadas el 22 de Abril de 1965, 25 de Agosto de 1965 y 20 de octubre de 1967, de conformidad con las cuales se reformaron sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 22 de enero del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a dos de Abril de mil novecientos sesenta y ocho.



Fabián Cobo Barona,  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES  
DE INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Fabián Cobo Barona, Encargado de las Funciones de Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. LO CERTIFICO.-----



Luis Alberto Quintero Amador,  
SECRETARIO ENCARGADO

FCB:caz.-

Que-

2621-1  
6996-65  
12972-65  
10785-67

da inscrita la Resolución anterior de fojas 4.051 a 4.056 número 668 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.828 del Repertorio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y ocho.- Por el Registrador de la Propiedad.-

*Montenegro*

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 3.658 del Registro Mercantil del año mil novecientos sesenta y uno; a fojas 6.976 y 12.982 del Registro Mercantil del año mil novecientos sesenta y cinco; y, a fojas 10.785 del Registro Mercantil del año mil novecientos sesenta y siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y ocho.- Por el Registrador de la Propiedad.-

*Montenegro*

